



Quinto deleyo de la carta de esta muy noble y muy leal ciudad  
de Guayaquil a la diputacion de la villa de Guayaquil suya abogada  
de mill eontafopia que demite de la que se dio el señor don Luis mendez  
de haro en respuesta de la carta que le dio el señor de la villa de Guayaquil para  
carga de la villa de Guayaquil siguiente

Carta de señores don  
Luis de haro =

Se recibió la carta de V. S. que mandado la Real diputacion de V. S.  
Estimando como deus El favor que V. S. me ha en ella que es muy  
conspiciente al efecto que yo puse a V. S. En quanto al servicio  
de la villa de Guayaquil que V. S. conoca que hauido de despachar de demas  
sobre el negocio de la villa de Guayaquil la fama que tiene de que en el  
señor de V. S. se ha de hacer algun medio que tomara en la materia de  
poder conferir en san sebastian donde de veras se encomen en media  
mente ocasionar de servir a V. S. a quien Guarde Dios muchos años  
Vlla franca diez y nueve de Julio mill y trescientos e cinquenta y nueve  
don Luis mendez de haro =

Se hauido la diputacion que de Ortega Al. señor don de la Aguilera  
conceda la carta para demas de Guayaquil e lo acordado en la carta  
particular = En copia tambien copia de la carta de don fernand fernandez  
de marra y atols don Antonio de barza Estanga que en nom.  
de la provincia asiten al señor don Luis e hauidan que dentro de  
otras dias Entrarian en Guayaquil a diez e siete de agosto conque  
sine el señor de Guayaquil que el don fernand de la plaza tiene  
orden de diez e siete de agosto de la villa de Guayaquil e que se ha  
que algunos lugares desta provincia solicitan desde el grado que  
poner ante el señor de Guayaquil que el señor de Guayaquil pende quando la  
provincia esta pendiente en esta materia e que se ha de tomar  
Resolucion por el señor don Luis asta agora e guardar todos nuevos  
Al. hauido sobre lo que se pende en la carta de señores don Luis  
sobre lo de la villa de Guayaquil = que el señor don de la Aguilera a descripto  
tambien desde san sebastian la diputacion que el señor de Guayaquil  
mill eontafopia conque se ha de confiere demas manda por  
su Real despacho = e que asi de quanto de todo la diputacion a las  
Villas e ciudad e alcaidias e Villas para que digan de dentro de  
de tres dias = e confiere sobre ello los señores alcaide e Regim. e acor  
daron de responder a la diputacion que el bote e panga de la villa de  
seaga el servicio de los mill eontafopia que queda acordado  
en la villa de Guayaquil particular de la villa de Guayaquil asitodecatoron e firmaron  
lo que se auian =

Donin de los corrales Miguel de la Aguilera Joseph de la Aguilera  
Jalleizguil  
Joan de la villa de Guayaquil  
Antoni  
Joan de la villa de Guayaquil